



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00390403- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud otorgar al señor Sebastián Alfredo Caminos (50411) agente del Laboratorio de Hemoderivados, un suplemento por mayor responsabilidad contemplado en el art. 72° del Decreto 366/06 efectuada por NO-2023-00332501-UNC-DE#LH de orden 2;

Que el señor Caminos revista interinamente en un cargo Categoría Seis – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D” con un suplemento por mayor responsabilidad a un cargo Categoría Cinco– Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D” otorgado por RR-2018-426-E-UNC-REC en el marco de la aplicación del Acta de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8;

La intervención del Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados en el orden 9;

Lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 20 y 22;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en el orden 31;

Teniendo en cuenta lo normado en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al señor Sebastián Alfredo Caminos (50411) personal del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, equiparado a un cargo interino Categoría Cuatro–Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “A”, a partir de la fecha dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante RR-2018-426-E-UNC-REC (modificada por la RR-2021-1058-E-

UNC- REC).

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Caminos, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), in fine, de su Acuerdo del orden 31.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de la Resolución mencionada en el Artículo 1, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional